

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0855-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2020

VISTO, el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, en el 1° numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0655-2020-UNHEVAL, de fecha 03.SET.2020, se EXONERÓ el derecho de pago del Grado de Bachiller, a favor de la ex alumna egresada de la Facultad de Obstetricia SABRINNA KATHLYN URIBE BONIFACIO, por haber obtenido promedio ponderado, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado;

Que, por error involuntario no se ha consignado en la Resolución Rectoral N° 0655-2020-UNHEVAL, la exoneración de pago por derecho de Título Profesional, tal como se aprecia en los considerandos de la precitada resolución; por lo que, amerita ampliar el primer numeral de la citada resolución en el extremo de incluir exonerar el pago por derecho de Título Profesional a la alumna SABRINNA KATHLYN URIBE BONIFACIO;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0655-2020-UNHEVAL, de fecha 03.SET.2020, en el extremo de **EXONERAR** el pago por derecho de Título Profesional, a favor de la ex alumna egresada de la Facultad de Obstetricia **SABRINNA KATHLYN URIBE BONIFACIO**, por haber obtenido promedio ponderado, el mismo que no incluye el costo del diploma del caligrafiado; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JUAN CARLOS NALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY YIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
FOES-UT-DIGA
UPA-UGyT-URCyAA
Interesada-Archivo